



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO BO. QUEBRADA

HC-02 BOX 7873 CAMUY, PR 00627

DIVULGACIÓN DE CUENTA DE NAVIDAD (NAVI-COOP)

Estimado Cliente:

Esta divulgación se hace de acuerdo con la legislación federal "Truth-In-Savings Act" y su propósito es informarle sobre varios asuntos de relevancia a su cuenta, como se detalla a continuación:

Información sobre Porcentaje de Rendimiento Anual y Tasa de Interés

La cuenta de Ahorro Navideño "Navi-Coop" devengará un porcentaje de rendimiento anual fijo de **1.25%** equivalente a una tasa de interés de **1.25%**.

Para propósitos de esta divulgación el porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés son correctos hasta el 31 de octubre del año en curso. Para obtener información actualizada sobre la tasa de interés, favor comunicarse al teléfono **(787) 898-7979**.

Las tasas divulgadas son tasas fijas y asumen que los fondos permanecerán en su Cuenta hasta su vencimiento.

Cómputo y Acreditación de Intereses

El período de intereses de su cuenta es mensual. La Cuenta de Ahorro Navideño (Navi-Coop) vence el 31 de octubre siguiente a la apertura de la cuenta. Los intereses serán pagaderos al vencimiento mediante transferencia a la Cuenta de Ahorros. Los intereses devengados y acreditados estarán disponibles al próximo día del cierre de ciclo.

En caso de que usted cierre la cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que se acrediten los intereses devengados, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro.

El retiro de fondos antes del vencimiento de la Cuenta reducirá sus ganancias en la Cuenta y conllevará penalidades.

Los fondos al contado depositados en la cuenta, comenzarán a acumular intereses desde la fecha del depósito. Los fondos depositados que no son al contado, comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito.

Balances Mínimos

Para abrir la Cuenta

Su cuenta no requiere mantener balances mínimos para abrir la Cuenta. Luego de la apertura de la Cuenta, el depositante podrá efectuar depósitos adicionales de fondos en la cantidad y frecuencia que le plazca. **El balance máximo que podrá depositar en esta cuenta será de \$10,000.00.**

Para evitar la imposición de cargos

Su cuenta no requiere mantener balances mínimos para evitar la imposición de cargos. Independientemente de los balances en la Cuenta, la Cooperativa aplicará los cargos establecidos en esta divulgación.

Para obtener el porcentaje y rendimiento anual divulgado

Usted deberá mantener en su cuenta un balance diario promedio mínimo de **\$0.01** para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

Cómputo de Balances Mínimos

Utilizamos el Método de Balance Diario para calcular los intereses devengados en su Cuenta. Bajo dicho método, el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica al principal en la Cuenta para cada día.

Cargos Aplicables y Penalidades

A su Cuenta le será aplicado el siguiente cargo:

Cargo por retiros prematuros o por cerrar la cuenta antes de su vencimiento anual, independientemente del balance acumulado en la cuenta, será de **\$5.00** por cada retiro o por el cierre, más los intereses acumulados en ese período.

Limitaciones a las transacciones en la Cuenta

A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:

Este tipo de Cuenta no permite efectuar retiros parciales de fondos.

El retiro de fondos previo a la fecha de vencimiento reducirá el rendimiento de la cuenta y conllevará penalidades, con la excepción de aquellos retiros sujetos a las disposiciones de la Ley 98 del 25 de junio de 1998.

Política de Renovación

Esta Cuenta no renovará automáticamente al vencimiento. Si usted no renueva la Cuenta, su depósito será transferido a su cuenta de depósitos.

Otros Términos y Condiciones

Gravamen

Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada. Al amparo de dicha ley, las acciones de capital, depósitos y demás haberes de socios y no socios en la Cooperativa, están gravados hasta el límite de las deudas que tengan éstos con la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

Derecho de Compensación

La Cooperativa tendrá, y por este Contrato el Depositante le otorga, un derecho de compensación con relación a todo dinero, valores y cualquier otra propiedad del Depositante que esté al presente depositada en la Cooperativa o que se deposite en el futuro o que de otra forma esté o advenga bajo la posesión o control de la Cooperativa.

Seguro de Acciones y Depósitos

Los fondos depositados en la Cuenta no están asegurados por el gobierno federal. En su lugar, están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta el límite agregado de \$250,000.00.

Convenio de Cuenta

Los términos y condiciones de su cuenta están contenidos en el Convenio de Cuenta de Ahorros Navideño (Navi-Coop), el cual forma parte íntegra de esta divulgación de cuenta.

Enmiendas

La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones del Convenio de Cuenta y de la divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiere la legislación aplicable.

TERMINACIÓN

La Cooperativa se reserva el derecho de cerrar la cuenta del depositante en cualquier momento. Igualmente, la Cooperativa podrá, sin previo aviso, negarse a recibir depósitos para la cuenta depositante. Para cerrar la cuenta, la Cooperativa deberá enviar aviso al depositante por correo ordinario a la última dirección del depositante requiriéndole que retire el dinero, si alguno, de la cuenta dentro del término que la Cooperativa designe en la comunicación escrita. Si el depositante no retira el balance de la cuenta, si alguno quedare, dentro del término señalado en el aviso, la Cooperativa podrá, sin incurrir en responsabilidad para con el depositante, cerrar la misma mediante envío de cheque por el balance de la misma a la última dirección del depositante conocida por la Cooperativa. La Cooperativa queda autorizada para devolver sin pagar, por el motivo de cuenta cerrada, todo cheque u otra orden de pago que se presente al cobro a partir de la fecha en que se cierre la cuenta. El depositante releva expresamente a la Cooperativa de toda responsabilidad que pueda originarse con dichas devoluciones.

La Cooperativa se reserva el derecho a cerrar la cuenta si se ha cometido alguna falsificación en las firmas autorizadas, fraude en la cuenta o no se ha cumplido con cualquiera de las disposiciones de este contrato.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Depósito y retiro

El depositante deberá cumplir con el requisito del depósito mínimo inicial para abrir la cuenta según requerido por la Cooperativa. El depósito mínimo requerido será el aplicable de tiempo según indicado en la divulgación correspondiente a términos y cargos de la cuenta de navicoop.

Para efectuar depósitos, el depositante usará los impresos para la cuenta navicoop que prepare la Cooperativa. Deberá escribir en forma clara y legible su nombre, número de la cuenta navicoop, fecha y cantidad del depósito. Cuando en el impreso no se supla toda esta información o cuando el nombre del depositante y/o el(los) número(s) de la cuenta navicoop indicado en el impreso no concuerde exactamente con el número de cuenta asignado o cuando sea razonable concluir que la información escrita en el impreso es parcial o totalmente ilegible, la Cooperativa podrá dejar de acreditar a la cuenta el depósito hasta tanto determine con certeza cualesquiera de esos particulares.

Para las limitaciones en el número de retiro y/o depósitos permitidos, véase la divulgación correspondiente a términos y cargos de la cuenta navicoop.

Firma del Socio o Representante

Núm. de Cuenta

Fecha: _____